# MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado:** 2026I-VBOG-045616
**Fecha:** 2026-06-16 14:11:40

**PARA**: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
**DE**: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

**Asunto:** Solicitud de minuta de adición 1 y prórroga 3 del contrato 1756 de 2025.

Respetada doctora,

Para su revisión y trámite correspondiente, atentamente se remite la documentación de la prórroga No. 3 y adición 1 del Contrato No**. 1756 de 2025**, cuyo objeto es el "REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS: 4901 SAN ROQUE – LA PAZ; 8004 VALLEDUPAR – LA PAZ; 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, SECTOR: PR 6+0199 (PUENTE PEREIRA) - PR 56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR) Y 49GJB, SECTOR: PASO POR SAN JUAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA.", con sus respectivos soportes.

La información del contrato objeto del trámite es la siguiente:

1. **Identificación del tipo de contrato:** Contrato de obra

2. **Tipo de solicitud:** Prórroga

**Número de Contrato:** 1756 de 2025

3. **Objeto del contrato:** REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS RUTAS :4901 SAN ROQUE – LA PAZ; 8004 VALLEDUPAR – LA PAZ; 4902 LA PAZ - BUENAVISTA, SECTOR: PR 6+0199 (PUENTE PEREIRA) - PR 56+0000 (SAN JUAN DEL CESAR) Y 49GJB, SECTOR: PASO POR SAN JUAN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA}

   **Contratista:** CONSORCIO SAN ROQUE NIT. 901996720-7 (Integrado por LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.248, con un porcentaje de participación del 40%; por M&D EMAUS CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT. 901.910.807-1, con un porcentaje de participación del 35%; por M&D INGECONSTRUCCION SAS identificada con NIT.

900.441.046-5 con un porcentaje de participación del 15% y por COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. - TRANSPLUS SERVICE SAS identificada con NIT. 900.780.633-2, con un porcentaje de participación del 10%).

4. **Información general del contrato:**

FECHA DE INICIO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 / NO. DE OFICIO: 2025S-VBOG-090707

1.VALOR INICIAL: $9.300.000.000 IVA INCLUIDO equivalente a 6,533.1 SMMLV

2. ADICIONES: $0 IVA INCLUIDO

3.VALOR ACTUAL: $9.300.000.000 IVA INCLUIDO

4.PLAZO INICIAL: 31/12/2025

5.TOTAL, PRÓRROGAS: 2

5.1 PRÓRROGA 1: Hasta el 26 de marzo de 2026

5.2 PRÓRROGA 2: Hasta el 10 de junio de 2026

6. PLAZO ACTUAL: Hasta el 17 de junio de 2026

7. SUSPENSIONES: 1

7.1 SUSPENSIÓN 1: Desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 9 de abril de 2026.

7.2 SUSPENSIÓN 2: Desde el 9 de junio de 2026 hasta el 16 de junio de 2026

8. MODIFICACIONES: N/A

9. CESIONES: N/A

**ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO:**

Valor de anticipo: $2.447.960.906 sin desembolso de la Entidad

Valor Amortizado: $0

Saldo anticipo: $2.447.960.906

1. **Avance físico y financiero programado % versus el ejecutado:**

Avance Físico:
Programado 86.44% (avance físico)
Ejecutado 66.17% (avance físico)

Avance financiero:
Programado 86.44% (avance físico)
Ejecutado 14% (avance físico)

## 2. Justificación avance programado vs avance ejecutado:

Con el fin de justificar la diferencia entre los porcentajes de avance programado y el ejecutado procedemos a indicar en una tabla las actas de obra que han sido radicadas en Cuentas por Pagar por parte de la Unidad ejecutora previo aval de la interventoría de la siguiente manera:

| ACTA / MES | VALOR | RADICADO |
|---|---|---|
| NOVIEMBRE 2025 | $0 | INVIAS-CP-R26-1713 el 17/03/2026 |
| AJUSTES NOV-2025 | $0 | INVIAS-CP-R26-3411 el 20/04/2026 |
| DICIEMBRE 2025 | $79.797.406 | INVIAS-CP-R26-1713 el 17/03/2026 |
| AJUSTES DIC-2025 | $0 | INVIAS-CP-R26-3411 el 20/04/2026 |
| ENERO 2026 | $1.290.317.760 | INVIAS-CP-R26-1725 el 17/03/2026 |
| AJUSTES ENE-2026 | $12.299.760 | INVIAS-CP-R26-3411 el 20/04/2026 |
| FEBRERO 2026 | $1.452.796.602 | INVIAS-CP-R26-3270 el 16/04/2026 |
| AJUSTES FEB-2026 | $17.484.723 | INVIAS-CP-R26-3593 el 22/04/2026 |
| TOTAL FACTURADO | $ 2.852.696.251 | |

al mes de marzo de 2026 por valor de $870.337.398 y su respectiva acta de ajustes, la cual tendrá un valor aproximado de $10.000.000 dependiendo de los índices ICOCIV correspondientes al mes de marzo y abril de 2026.

A la fecha el contratista ha cumplido con el programa de inversiones actualizado, no obstante,

Teniendo en cuenta que la cláusula octava del contrato referente a la FORMA DE PAGO establece: “los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.” Y que a la fecha la Entidad no ha contado con esta disponibilidad de recursos para realizar los pagos de las actas ya tramitadas y radicadas en el área de cuentas por pagar correspondiente a la ejecución de las obras ejecutadas por el contratista de obra. La ejecución física y financiera del contrato se ha visto afectada lo cual se refleja en los porcentajes mencionados en el acápite anterior.

Nos permitimos señalar que la diferencia antes reflejada obedece precisamente a la imposibilidad por parte de la Entidad de realizar los pagos correspondientes a las actas de obra facturadas y sus respectivos ajustes.

Igualmente, una vez consultada a la Subdirección Financiera, esta indica que a la fecha, el Ministerio de Hacienda no ha asignado la disponibilidad presupuestal (PAC) suficiente para realizar los pagos correspondientes.

De lo anterior podemos concluir que tenemos a la fecha un SALDO POR FACTURAR de: $ 5.566.966.351

Este valor corresponde a restarle del valor inicial del contrato, esto es los $9.300.000.000, el valor de las actas radicadas de acuerdo con el cuadro anterior ($ 2.852.696.251) y el valor del acta de marzo ($870.337.398) junto con su acta de ajustes correspondiente ($10.000.000).

3. **Procesos Sancionatorios:** N/A

4. **Garantías:**

| **No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** | **Fecha de aprobación en SECOP** |
|---|---|
| Último anexo aprobado: 6 corresponde a prórroga 2. | 28/05/2026 |

5. Concepto de la modificación solicitada: N/A

6. Adición: 4.100.000.000 equivalente a 2,341.6 SMMLV

7. Prórroga: Se solicita la prórroga del contrato **HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2026**

8. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del Contrato y/o Convenio:

Al contrato 1756 de 2025, se le dio orden de inicio mediante oficio radicado con el No. 2025S-VBOG-090707 del 26 de noviembre de 2025 y por un VALOR INICIAL de $9.300.000.000 IVA INCLUIDO. El cual a la fecha ha tenido 2 prórrogas de la siguiente manera:

Prórroga 1 suscrita el 24 de diciembre de 2025: Hasta el 26 de marzo de 2026.

Suspensión 1: Desde el 25 de marzo de 2026 hasta el 9 de abril de 2026

Prórroga 2 suscrita el 10 de abril de 2026: Hasta el 10 de junio de 2026.

Suspensión 2: Desde el 9 de junio de 2026 hasta el 16 de junio de 2026

El valor del contrato no ha sido modificado a la fecha.

El contratista de obra ha ejecutado actividades en los diferentes sectores de intervención de la siguiente manera:

SECTOR 1. Ruta 4901: San Roque - La Paz

Longitud del corredor: 140km

Meta: 1.2km

Ejecución: 1.00km



SECTOR 2. Ruta 8004: Valledupar - La Paz

Longitud del corredor: 13km

Meta: 0.8 km



Ejecución: 0.4km

SECTOR 3. Ruta 4902: La Paz - Buenavista, Sector PR 6+0199 (Puente Pereira) - PR 56+000 (San Juan del Cesar); Ruta 46GJB: Paso por San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira

Longitud del corredor: 78km

Meta: 0.4km

Ejecución: 0.1km




Por lo tanto se tiene pendiente de ejecución lo siguiente por cada corredor:

SECTOR 1. Ruta 4901: San Roque - La Paz:

Actividades de fresado y pavimento asfáltico de 200m lineales

Poda y tala de árboles

SECTOR 2. Ruta 8004: Valledupar - La Paz:

Actividades de fresado y pavimento asfáltico de 400m lineales

SECTOR 3. Ruta 4902: La Paz - Buenavista, Sector PR 6+0199 (Puente Pereira) - PR 56+000 (San Juan del Cesar); Ruta 46GJB: Paso por San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira:

Actividades de restitución de base y subbase granular y pavimento en concreto hidráulico 300m lineales

En el alcance inicial se tenían contempladas las siguientes actividades de acuerdo con el Anexo Técnico del contrato.

Ruta 4901 San Roque – La Paz: Esta corresponde a una vía de primer orden, doble calzada, con una longitud de 140 kms, en el departamento del Cesar donde las principales actividades y puntos de intervención corresponden a:

| Alcance | Puntos de intervención y/o de referencia | Descripción de principales Actividades |
|---|---|---|
| Rehabilitación | PR15+430 – PR15+530<br>PR31+400- PR32+500<br>PR59+950 – PR60+150 | Suministro transporte y colocación de:<br>Base granular clase A.<br>Base granular case A.<br>Mezcla densa en caliente tipo MDC-25<br>Mezcla densa en caliente tipo MDC 25<br>Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 |
| Mantenimiento Periódico | PR20+000 – PR22+000<br>PR100+000 – PR102+000 | Fresado de pavimento asfaltico<br>Mezcla densa en caliente<br>Riego de liga |
| Obras de drenaje | PR56+983 // PR85+400 // PR103+600 // PR115+650 // PR18+900 | Estructuras de drenaje en concreto de F'C=28MPA |
| Señalización y seguridad vial | Conforme a los puntos de intervención descritos anteriormente | Línea de demarcación<br>Tachas reflectivas<br>Señales verticales |

Ruta 8004 Valledupar – La Paz: longitud aproximada de 13 kilómetros

| Alcance | Puntos de intervención | Descripción de principales Actividades |
|---|---|---|
| Mantenimiento Periódico | PR00+000 – PR13+000 | Fresado de pavimento asfaltico<br>Mezcla densa en caliente<br>Riego de liga |
| Señalización y seguridad vial | Conforme a los puntos de intervención descritos anteriormente | Linea de demarcación<br>Tachas reflectivas<br>Señales verticales |

Ruta 4902 La Paz - Buenavista y Ruta 49GJB

| Alcance | Puntos de intervención | Descripción de principales Actividades |
|---|---|---|
| Mantenimiento Periódico | Ruta 4902 La Paz-Buenavista; sector PR6+199 Puente pereira<br>PR56+000 San Juan del Cesar<br>Ruta 49GJB paso por San Juan | Fresado de pavimento asfaltico<br>Mezcla densa en caliente<br>Riego de liga<br>Pavimento en concreto hidráulico |
| Señalización y seguridad vial | Conforme a los puntos de intervención descritos anteriormente | Línea de demarcación<br>Tachas reflectivas<br>Señales verticales |

Teniendo en cuenta la priorización establecida en el anexo técnico y los recursos limitados que se tienen en el valor inicial del contrato se consideró la ejecución de actividades de acuerdo al grado de deterioro de la vía en cada sector.

De acuerdo con la solicitud de adición y prórroga del CONSORCIO SANROQUE con oficio No. CSR-INV-1756-121-2025 del 16/04/2026, durante la ejecución del contrato se identificaron patologías en el Sector 1 RUTA 4901: San Roque – La Paz tales como:

• Fisuración longitudinal y transversal

• Presencia de baches

• Pérdida de agregados

• Desintegración de la mezcla asfáltica

• Deformaciones superficiales

Una vez se realizaron verificaciones en campo, se hicieron los diagnósticos técnicos del estado de la vía, donde se identificó la necesidad de intervenir nuevos tramos mediante actividades de mantenimiento periódico, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y funcionalidad del corredor.

Adicionalmente, la comunidad de Nuevas Flores del sector realizó paro el pasado 3 de marzo de 2026, específicamente en el PR 108+0250. La manifestación fue motivada por exigencias relacionadas con: (i) garantías en la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes del sector; (ii) mejoramiento de vías terciarias en la zona; y (iii) suspensión del peaje San Diego el cual se encuentra dentro del corredor vial de San Roque - La Paz debido a mal estado de la vía principal. Se adjunta acta de acuerdo entre la comunidad y las Instituciones

Estas afectaciones se evidencian principalmente en los siguientes PR de acuerdo con el informe presentado por el contratista de obra denominado JUSTIFICACION TECNICA ADICIONALES DE RECURSOS en los documentos anexos presentados por el contratista de obra.

| ABSCISA | |
|---|---|
| **PR INICIAL** | **PR FINAL** |
| 14+920.00 | 14+975.77 |
| 15+030.00 | 15+060.00 |
| 18+400.00 | 19+000.00 |
| 21+180.00 | 21+420.00 |
| 23+000.00 | 23+200.00 |
| 23+420.00 | 23+850.00 |
| 24+580.00 | 24+610.00 |

| | |
|---|---|
| 43+600.00 | 43+750.00 |
| 49+150.00 | 49+230.00 |
| 49+450.00 | 50+000.00 |
| 53+350.00 | 53+550.00 |
| 53+850.00 | 53+950.00 |
| 59+000.00 | 60+000.00 |
| 66+100.00 | 66+130.00 |
| 66+250.00 | 66+280.00 |
| 73+900.00 | 74+050.00 |
| 77+300.00 | 77+325.00 |
| 77+960.00 | 77+990.00 |
| 79+010.00 | 79+090.00 |
| 79+790.00 | 79+840.00 |
| 83+000.00 | 83+100.00 |
| 83+230.00 | 83+250.00 |
| 87+480.00 | 87+520.00 |
| 87+880.00 | 88+000.00 |
| 88+020.00 | 88+050.00 |
| 88+090.00 | 88+120.00 |
| 93+450.00 | 93+530.00 |
| 99+480.00 | 99+800.00 |
| 117+950.00 | 118+150.00 |
| 120+050.00 | 120+150.00 |
| 121+300.00 | 121+330.00 |
| 122+800.00 | 122+830.00 |
| 123+100.00 | 123+170.00 |

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los sectores definidos no estaban contemplados en la priorización del alcance inicial del contrato y que la comunidad requiere una mejora sustancial en la vía, el contratista propone la intervención mediante mantenimiento periódico de dichos PR mediante la aplicación de los siguientes procesos constructivos:

1. Fresado de pavimento asfáltico: Consiste en la remoción controlada de la capa superficial deteriorada del pavimento, con el fin de eliminar fisuras, baches y deformaciones presentes en la superficie de rodadura. Esta actividad permite preparar la superficie existente para la colocación de una nueva capa asfáltica que restablezca las condiciones funcionales de la vía.
2. Riego de imprimación Posterior al fresado del pavimento, se realizará la aplicación de un riego de imprimación con emulsión asfáltica, con el propósito de mejorar la adherencia entre la superficie existente y la nueva mezcla asfáltica a colocar. Este proceso garantiza la adecuada unión entre las capas del pavimento y contribuye a mejorar la durabilidad de la intervención.
3. Colocación de mezcla asfáltica en caliente (MDC-19) Finalmente, se realizará la colocación de una nueva capa de mezcla densa en caliente tipo MDC-19, la cual permitirá recuperar las condiciones de regularidad, resistencia y durabilidad de la superficie de rodadura. Esta mezcla cumple con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Vías para pavimentos flexibles en corredores de la red vial nacional, garantizando condiciones adecuadas de desempeño frente a las cargas de tránsito presentes en el corredor.

Se anexa registro fotográfico del informe presentado por el contratista de algunas de las fallas evidenciadas.



PR18=650



PR18+400

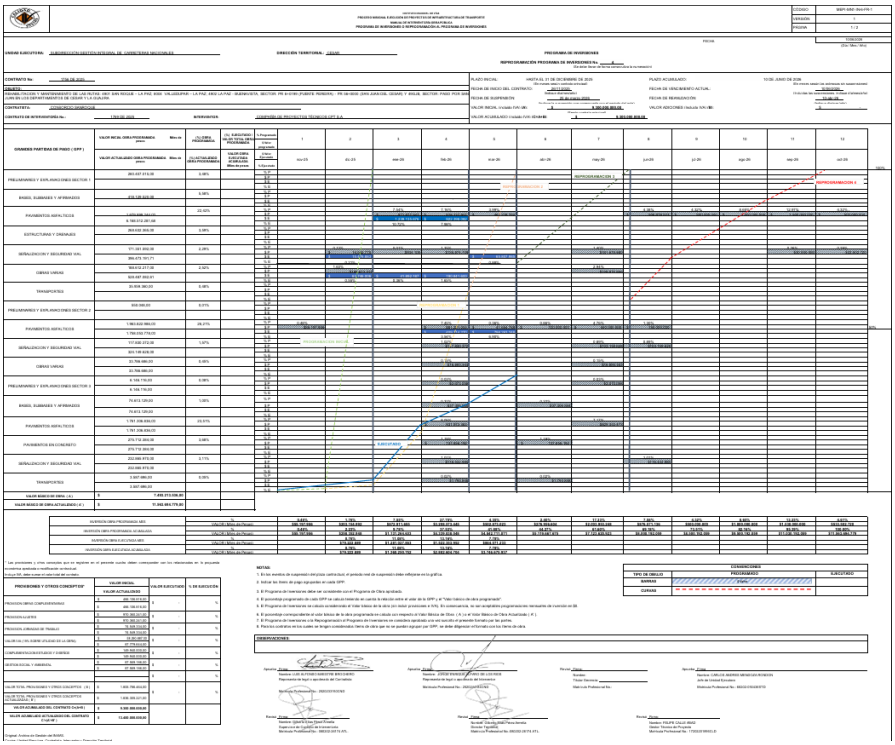


PR49+560



PR120+100

Se establece como meta de mantenimiento periódico adicional 1.9km de vía mantenida en la vía RUTA:4901 corredor San Roque – La Paz



Para tal efecto la interventoría avaló dichas actividades mediante oficio C–300-0190-0910-26 del 17 de abril de 2026 en donde indican que consideran viable la prórroga y la adición del contrato de obra No. 1756 de 2025 con el fin de ejecutar las actividades de mantenimiento periódico de la Ruta 4901: San Roque – La Paz de acuerdo con lo solicitado por el Contratista de obra

En dicho oficio se mencionan las siguientes justificaciones técnica, jurídica, financiera y presupuestal:

*"JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: La presente solicitud se sustenta en las condiciones reales identificadas durante la ejecución del Contrato de Obra No. 1756 de 2025, particularmente en el corredor vial Ruta 4901 San Roque – La Paz, donde, como resultado del proceso de revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños, así como de las verificaciones de campo realizadas por la interventoría, se evidenció que las condiciones del pavimento superan el alcance inicialmente previsto, identificándose sectores adicionales con deterioros significativos que afectan la funcionalidad, seguridad vial y nivel de servicio del corredor.*

*Los deterioros identificados corresponden principalmente a fisuración longitudinal y transversal, baches, pérdida de agregados, desintegración de la mezcla asfáltica y deformaciones superficiales, los cuales requieren intervención mediante actividades de mantenimiento periódico, tales como fresado de pavimento asfáltico, riego de imprimación y colocación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19, actividades que hacen parte de los ítems contractuales existentes.*

*En este sentido, la solicitud no implica modificación del objeto contractual ni incorporación de nuevas actividades, sino que corresponde a la ejecución de mayores cantidades de obra necesarias para atender las condiciones reales del proyecto, conforme a la naturaleza de contratos por precios unitarios.*

*Así mismo, la incorporación de dichas cantidades genera un impacto directo en la programación del proyecto, particularmente en la ruta crítica, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual en cuatro (4) meses, contados a partir del 11 de junio de 2026, con el fin de garantizar la correcta secuencia constructiva, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución de las actividades bajo condiciones de calidad, durabilidad y estabilidad.*

*En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la interventoría conceptúa favorablemente la presente solicitud, al considerarla necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada intervención del corredor vial.*

*(...)*

*JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: La adición solicitada por valor de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.100.000.000) se encuentra plenamente soportada en la estimación de mayores cantidades de obra requeridas para la intervención de aproximadamente 27.776,57 m² de pavimento deteriorado, conforme a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica aprobada del contrato.*

*Los principales conceptos de inversión corresponden a:*

- *Fresado de pavimento asfáltico.*
- *Riego de imprimación con emulsión asfáltica.*
- *Colocación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19.*
- *Señalización horizontal.*

*El valor adicional se descompone en:*

- *Valor básico de obra: $4.070.481.243.*
- *IVA: $29.518.757.*
- *Valor total: $4.100.000.000.*

*Estos valores corresponden a cantidades de obra verificadas en campo y calculadas bajo criterios técnicos, garantizando la coherencia entre el alcance físico y la inversión requerida."*

**ADICIÓN DE RECURSOS**

El contratista CONSORCIO SANROQUE, mediante oficio No. CSR-INV-1756-121-2025 del 16 de abril de 2026, solicitó la adición del Contrato de Obra No. 1756 de 2025 por valor de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($4.100.000.000) M/CTE, con el fin de alcanzar un valor total contractual de TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($13.400.000.000) M/CTE.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra requeridas para la intervención del Sector 1 de la Ruta 4901: San Roque – La Paz, corredor que presenta deterioros significativos a lo largo de su extensión, afectando las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y nivel de servicio. Asimismo, la adición permitirá atender las necesidades identificadas durante la ejecución del proyecto, dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con las comunidades del área de influencia y mejorar las condiciones operativas y funcionales de la infraestructura vial.

Dichas obras se realizan con el fin de cumplir con el compromiso realizado a la comunidad, así mismo, contribuyen a prevenir posibles afectaciones futuras que puedan comprometer la seguridad y continuidad del tránsito en este importante corredor que conecta el departamento del Cesar y la Guajira con el resto del país

Los costos de esa propuesta se presentan en el siguiente cuadro de acuerdo con los Precios Unitarios pactados en la Propuesta económica del contratista en el Proceso de Selección.

| ACTIVIDAD | VALOR UNITARIO | CANTIDAD M3 | VALOR |
|---|---|---|---|
| Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57 | $5.374 | 27.776,57 | $ 149.271.286,31 |
| Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 | $2.838 | 0,00 | $ 0,00 |
| Mezcla densa en caliente MDC-25 | $1.252.487 | 0,00 | $ 0,00 |
| Mezcla densa en caliente MDC-19 | $1.295.500 | 2.777,66 | $ 3.598.454.622,41 |
| Fresado de pavimento asfáltico | $93.335 | 2.777,66 | $ 259.252.614,58 |
| Línea de demarcación con pintura en frio | $3.162 | 20.083,09 | $ 63.502.719,71 |
| **TOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)** | | | **$ 4.070.481.243,00** |
| PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B) | | | $ - |
| TOTAL DE OBRAS (INCLUYE PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES) (C) = A + B | | | $ 4.070.481.243,00 |
| PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (D) | | | $ - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOTAL DE OBRAS (INCLUYE PROVISION PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES Y JORNADA 24/7 ) (F) = C + D | | | $ 4.070.481.243,00 |
| **VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA) (G)** | | | $ 29.518.757,00 |
| VALOR TOTAL DE OBRAS (INCLUYE IVA) (H) = F + G | | | $ 4.100.000.000,00 |

Dichos ítems hacen parte y se encuentran aprobados por la interventoría para la ejecución del contrato en el sector mencionado.

**SOLICITUD DE PRÓRROGA 4 MESES HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2026**

De acuerdo con la solicitud de prórroga del contratista CONSORCIO SANROQUE con oficio No. CSR-INV-1756-121-2025 del 16/04/2026, en el cual indica que las actividades propuestas con la adición de recursos relacionadas al mantenimiento periódico de la vía San Roque – La Paz son las siguientes:

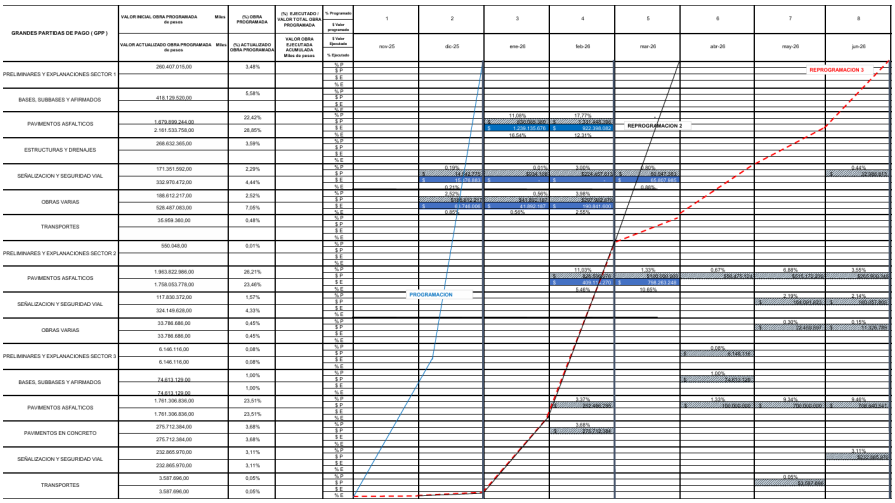
1. Fresado de pavimento asfáltico.
2. Riego de imprimación Posterior al fresado del pavimento.
3. Colocación de mezcla asfáltica en caliente (MDC-19)

La ejecución de las actividades propuestas genera la necesidad de disponer de un tiempo adicional que supera el plazo contractual actualmente vigente, establecido hasta el 17 de junio de 2026. Si bien dichas actividades resultan necesarias y se encuentran debidamente sustentadas por el contratista, con el respectivo aval de la Interventoría, su desarrollo demanda una ampliación del término contractual que permita garantizar su correcta ejecución y terminación dentro de las condiciones técnicas requeridas.

En ese sentido, la presente solicitud tiene como finalidad ajustar las condiciones de ejecución del contrato a la realidad técnica evidenciada durante su desarrollo y explicada anteriormente referente a la cantidad de daños en la vía, permitiendo la incorporación de mayores cantidades de obra derivadas del estado actual del corredor vial, así como la ampliación del plazo requerida para su adecuada ejecución.

Lo anterior, con el propósito de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizando que las actividades de mantenimiento periódico identificadas en la etapa de estudios, diseños y verificaciones de campo se ejecuten conforme a las

especificaciones técnicas aplicables, los estándares de calidad exigidos, las condiciones de seguridad vial y los criterios de funcionalidad previstos contractualmente.




**CRONOGRAMA**

| DESCRIPCION | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ETAPA PRECONTRACTUAL** | | | | | | | |
| SOLICITUD DE ADICION | | | | | | | |
| COMITÉ DE ADICION | | | | | | | |
| ELABORACIÓN DE MINUTA DE ADICIÓN Y PRORROGA | | | | | | | |
| **ETAPA CONTRACTUAL** | | | | | | | |
| EXPLANACIONES | | | | | | | |
| AFIRMADOS, BASES, y SUBBASES | | | | | | | |
| PAVIMENTOS ASFÁLTICOS | | | | | | | |
| ESTRUCTURAS Y DRENAJES | | | | | | | |
| SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD | | | | | | | |
| OBRAS VARIAS | | | | | | | |
| TRANSPORTES | | | | | | | |
| **OTRAS ACTIVIDADES** | | | | | | | |
| PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B1) | | | | | | | |
| PROVISIÓN PARA AJUSTES (D1) | | | | | | | |
| PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA | | | | | | | |
| IVA | | | | | | | |
| ACTUALIZACION ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | | | | | |
| GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA) (L1) | | | | | | | |
| INTERVENTORIA | | | | | | | |

La presente solicitud obedece a circunstancias distintas de aquellas que sustentaron las prórrogas anteriores, toda vez que, para la prórroga No.1 se requirió tiempo adicional teniendo en cuenta que el plazo otorgado inicialmente en el contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2025, plazo que resultó insuficiente frente a las actividades inicialmente requeridas en el anexo técnico ya que se contaba con un plazo para Estudios y Diseños de 15 días.

Para la prórroga No.2, se requirió tiempo adicional debido a que en recorridos de priorización y Estudios y Diseños anteriores al 25 de marzo de 2026 y presentados a la

Entidad para el estudio de dicha prórroga se evidenció la necesidad de realizar rehabilitaciones en los sectores: Paso Nacional por San Juan y Valledupar – La Paz, lo que acarreaba dificultades mayores para la ejecución de las obras propuestas. tales como: Coordinación interinstitucional con redes de acueducto y alcantarillado, ejecución de actividades en concreto hidráulico, PMT avalados por la secretaría de tránsito del municipio.

En este sentido, y considerando la naturaleza técnica de las actividades pendientes, así como el alto volumen de obra que debe ejecutarse bajo condiciones controladas, se estima que el plazo requerido para culminar adecuadamente el objeto contractual, de aprobarse la adición, corresponde al 17 de octubre de 2026 de acuerdo con el cronograma planteado por el contratista de obra debidamente aprobado por la Interventoría por medio del cual se indica la ejecución total de las actividades objeto del contrato.

El supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión del proyecto con base en la justificación dada por la interventoría mediante oficio C–300-0190-0910-26 del 17 de abril de 2026 consideran viable la prórroga y la adición del contrato de obra No. 1756 de 2025 con el fin de ejecutar las actividades de mantenimiento periódico de la Ruta 4901: San Roque – La Paz, en el plazo de prórroga solicitado y por un valor total de $4.100.000.000.

La adición y prórroga solicitadas resultan procedentes porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

## JUSTIFICACIÓN JURIDICA

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que: "Los servidores públicos tienen en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En ese orden de ideas, es claro que las adiciones y prórrogas son herramientas que materializan el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación y buscan la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Ahora bien, como razones jurídicas para llevar cabo la adición y prórroga del contrato de obra se tiene el principio de autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, al respecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone lo siguiente: "(...) Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". En ese orden de ideas, la adición y prórroga solicitada es producto de la autonomía de la voluntad de las partes, a su vez, es importante resaltar que, esta solicitud atiende a la necesidad de dar cumplimiento a los fines del estado, los cuales corresponden a la satisfacción del interés general, que se encuentra fundamentado en necesidades que ya fueron justificadas de manera técnica y financiera en el presente documento.

Igualmente, debe señalarse que, por tratarse de un contrato de obra ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios, el presupuesto contractual tiene carácter estimativo, en la medida en que su ejecución depende de las cantidades de obra efectivamente requeridas y ejecutadas en campo. En consecuencia, la incorporación de mayores cantidades de obra derivadas de las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto no implica una alteración del objeto contractual, sino el desarrollo de actividades comprendidas dentro de su alcance inicial.

De conformidad con lo anterior, la adición y prórroga solicitadas se encuentran jurídica y legalmente sustentadas, en tanto permiten garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada intervención del corredor vial y el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación estatal.

A su vez, el parágrafo de la normatividad ibidem dispone lo siguiente "PARÁGRAFO.- (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", en ese sentido, es

pertinente indicar que la presente adición es procedente teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV; Al respecto, indicamos que el contrato fue suscrito inicialmente por un valor de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.300.000.000) y que equivale a 6.533,19 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). En consecuencia, el 50% del valor contractual equivale a 2.655,7 SMLMV.

| | |
|---|---|
| CONTRATO | 1756-2025 |
| VALOR | $9.300.000.000 |
| VALOR DEL CONTRATO EN SMLMV 2025 | 6.533,19 |
| ADICIÓN PROPUESTA | $4.100.000.000 |
| VALOR DE LA ADICION EN SMLMV 2026 | 2,341.6 |
| ADICIÓN TOTAL DEL CONTRATO | $4.100.000.000 |
| PORCENTAJE | 44.08% |

De conformidad con lo anterior podemos concluir que, el valor correspondiente a la presente solicitud de Adición N.º 1 se encuentra por debajo del 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Así las cosas, jurídicamente es viable realizar la adición del Contrato de Obra No.1756 de 2025, de conformidad con las necesidades técnicas que demanda el proyecto.

En concordancia con lo anterior, se considera viable la adición y prórroga solicitada; ello, teniendo en cuenta que tal novedad contractual se solicita a fin de mejorar las condiciones de la vía destinadas a garantizar la seguridad de los actores viales de este importante corredor, sumado a ello, es claro que con la justificación técnica existe una causa cierta para solicitar la adición y prórroga. Resulta pertinente indicar que lo solicitado es con el fin de adelantar actividades que se encuentran comprendidas en el alcance inicial del contrato, tal como lo establece el anexo técnico del proceso LP-DEO-SGI-024-2025.

Se deja constancia que la presente adición y prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

## JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En atención a la disponibilidad de recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Entidad determinó destinar parte de dichos recursos a la adición del Contrato de Obra No. 1756 de 2025, por valor de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($4.100.000.000) M/CTE. Esta asignación tiene como finalidad garantizar la ejecución de las mayores cantidades de obra requeridas durante el desarrollo del proyecto y fortalecer las intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y nivel de servicio de la Ruta 4901, contribuyendo al cumplimiento integral del objeto contractual y a la adecuada atención de las necesidades identificadas en el corredor vial.

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($13.400.000.000) M/CTE.

Las actividades adicionales son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado inicialmente. La fórmula de precios unitarios con ajustes garantiza que las mayores cantidades de obra puedan ser incorporadas sin desvirtuar las condiciones contractuales originales.

El Instituto cuenta con el CDP 171926 del 15 de abril de 2026, para la adición requerida el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

C-2401-0600-85-51102D-2401023-02: Recursos propios: 20, por valor: $4.100.000.000

Los costos de esa propuesta realizada por el Contratista de obra se presentaron anteriormente en ADICIÓN DE RECURSOS de acuerdo con los Precios Unitarios pactados en la Propuesta económica del contratista en el Proceso de Selección.

## JUSTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Desde la perspectiva presupuestal, la solicitud está respaldada, pues la cláusula sexta del contrato establece que el INVIAS garantizará la apropiación presupuestal necesaria para

cubrir el alcance del contrato, incluidas las modificaciones que resulten de mayores cantidades de obra.

La adición solicitada se encuentra dentro de los límites establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). En consecuencia, la modificación propuesta cumple con los requisitos legales aplicables en materia de adición de recursos, garantizando su viabilidad jurídica y presupuestal, conforme a los análisis y cálculos previamente expuestos.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas inicialmente, y con ello, la terminación de las obras objeto del contrato inicial, se ha proyectado la presentación de las actas pendientes de facturar de acuerdo con las obras ejecutadas en el correspondiente mes así:

| ACTA / MES | VALOR | RADICADO |
|---|---|---|
| VALOR FACTURADO HASTA FEBRERO | $ 2.852.696.251 | |
| MARZO 2026 | $870.337.398 | EN AJUSTES CONTRATISTA |
| PROYECCIÓN AJUSTES MARZO 2026 | $10.000.000 | PENDIENTE INDICE ICOCIV |
| PROYECCIÓN ABRIL 2026 | $1.874.744.273 | |
| PROYECCIÓN AJUSTES ABRIL 2026 | $35.445.665 | |
| PROYECCIÓN MAYO 2026 | $1.680.597.000 | |
| PROYECCIÓN AJUSTES MAYO 2026 | $38.644.668 | |
| PROYECCIÓN JUNIO 2026 | $1.871.887.534 | |
| PROYECCIÓN AJUSTES JUNIO 2026 | $65.647.211 | |
| SUBTOTAL | $9.300.000.000 | |

Es así como hasta el mes de junio de 2026 el contratista cobraría la totalidad de los recursos disponibles a la fecha.

El pago de los ajustes en el contrato se establece en la CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO en donde se indica en el PARÁGRAFO CUARTO: AJUSTES. – El contrato de obra si se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Formulario No. 1 de la Licitación Pública.

Sin embargo, los recursos de las actividades comprendidas resultado de la adición por valor de $4.100.000.000 se ejecutarían de la siguiente manera durante el tiempo de la prórroga solicitada, de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato principal:

| Mes | Valor Mes de Acta de Costos |
|---|---|
| JULIO 2026 | $1.025.000.000 |
| AGOSTO 2026 | $1.025.000.000 |
| SEPTIEMBRE 2026 | $1.025.000.000 |
| OCTUBRE 2026 | $1.025.000.000 |
| | $ 4.100.000.000 |

La Cláusula sexta del contrato se encuentra de la siguiente manera

*CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($9.300.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:*

*a). TOTAL, BASICO DE OBRAS: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($7.493.213.536,00) MONEDA CORRIENTE.*

*b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($466.106.816,00) MONEDA CORRIENTE.*

*c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA INCLUYENDO IVA: SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($74.549.334) MONEDA CORRIENTE.*

*d) VALOR IVA (19% SOBRE LA UTILIDAD DE LA OBRA): CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($58.260.887,00) MONEDA CORRIENTE.*

*e) PROVISIÓN PARA AJUSTES INCLUYENDO IVA: • TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($305.572.208,00) MONEDA CORRIENTE. • SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($664.788.033,00) MONEDA CORRIENTE.*

*PARA UN VALOR TOTAL DE NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($970.360.241.00) MONEDA CORRIENTE*

*NOTA: La entidad en la suscripción de contrato, INCLUYÓ el valor de ($664.788.033,00) en el ítem de "PROVISIÓN PARA AJUSTES (INCLUYE IVA)" EL VALOR RESTANTE que corresponde a la diferencia entre el valor total del Presupuesto Oficial ($9.300.000.000) y el Valor de la oferta económica del adjudicatario ($8.635.211.967,00) de acuerdo con lo establecido en la NOTA 7 del Formulario 1 Presupuesto Oficial – Definitivo; oferta económica y en el numeral 12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO en su literal t) AJUSTE del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO del proceso LP-DEO-SGI-024 2025. Lo anterior, de conformidad con el Memorando No. Radicado: Radicado: 2025I VBOG-082574 del 20 de octubre del 2025.*

*f). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTOS EXISTENTES CON SUS CÁLCULOS RESPECTIVOS PARA TODAS AQUELLAS OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.*

*g). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTOS EXISTENTES CON SUS CÁLCULOS RESPECTIVOS PARA TODAS AQUELLAS OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($23.940.000,00) MONEDA CORRIENTE.*

*h). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA): OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($87.569.186,00) MONEDA CORRIENTE.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 113425 del 07 de julio del 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $9.300.000.000,00 así:*

| POSICIÓN CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | VALOR |
|---|---|---|---|
| C-2401-0600-85-51102D-2401020-02 | NACION | 10 | $ 3.848.800.000 |
| C-2401-0600-85-51102D-2401020-02 | PROPIOS | 20 | $97.291.700 |
| C-2401-0600-85-51102D-2401023-02 | PROPIOS | 20 | $5.353.908.300 |

*Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. Radicado: 2025I-VBOG-082574 del 20 de octubre del 2025.*

La distribución de los recursos requerido para la adición del contrato, se realiza de la siguiente manera:

*a). TOTAL, BASICO DE OBRAS: CUATRO MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.070.481.243,00) MONEDA CORRIENTE.*

*d) VALOR IVA (19% SOBRE LA UTILIDAD DE LA OBRA): VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($29.518.757,00) MONEDA CORRIENTE.*

Con la adición de recursos solicitados la cláusula sexta quedaría de la siguiente manera

*CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($13.400.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, discriminados de la siguiente manera:*

*a). TOTAL, BASICO DE OBRAS: ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($11.563.694.779,00) MONEDA CORRIENTE.*

*b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS ($466.106.816,00) MONEDA CORRIENTE.*

*c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA INCLUYENDO IVA: SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($74.549.334) MONEDA CORRIENTE.*

*d) VALOR IVA (19% SOBRE LA UTILIDAD DE LA OBRA): OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($87.779.644,00) MONEDA CORRIENTE.*

*e) PROVISIÓN PARA AJUSTES INCLUYENDO IVA: • TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($305.572.208,00) MONEDA CORRIENTE. • SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($664.788.033,00) MONEDA CORRIENTE.*

*PARA UN VALOR TOTAL DE NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($970.360.241.00) MONEDA CORRIENTE*

*f). REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTOS EXISTENTES CON SUS CÁLCULOS RESPECTIVOS PARA TODAS AQUELLAS OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.*

*g). IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O DOCUMENTOS EXISTENTES CON SUS CÁLCULOS RESPECTIVOS PARA TODAS AQUELLAS OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($23.940.000,00) MONEDA CORRIENTE.*

*h). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA): OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS ($87.569.186,00) MONEDA CORRIENTE.*

Los valores aquí descritos son el resultado del cálculo de las necesidades de la vía mencionada de acuerdo con los Precios Unitarios pactados de la propuesta económica presentada por el Contratista de obra para la Licitación, la cual hace parte integral del Contrato de Obra No.1756-2025.

Con fundamento en la justificación técnica presentada por la interventoría mediante oficio C–300-0190-0910-26 del 17 de abril de 2026, esta supervisión considera procedente la solicitud de prórroga y adición del Contrato de Obra No. 1756 de 2025, en atención a la necesidad de ejecutar las actividades de mantenimiento periódico requeridas en la Ruta 4901: San Roque – La Paz.

La ampliación del plazo contractual y la adición de recursos por valor de CUATRO MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($4.100.000.000) M/CTE permitirán atender las condiciones reales identificadas durante la ejecución del proyecto, garantizando la adecuada

intervención de los sectores que presentan deterioro, el cumplimiento de las especificaciones técnicas previstas y la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance contractual.

En consecuencia, la presente modificación se considera necesaria para asegurar la funcionalidad de la infraestructura vial, mantener los niveles de servicio del corredor y fortalecer las condiciones de seguridad y transitabilidad para los usuarios que circulan por esta importante vía nacional.

Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.

Así las cosas, con la finalidad de que se tramite a la prórroga No. 1 se remite la siguiente documentación:

- Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de adiciones y/o prórrogas.
- Antecedentes Procuraduría, Contraloría, RNMC y Judiciales. Para personas jurídicas el de la persona jurídica y sus representantes legales, personas naturales, para proponentes plurales los antecedentes de cada integrantes persona jurídica, representante legal y persona natural.

Lo anterior, se encuentra cargado en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/fcalle_invias_gov_co/IgCV4Bb2nZkmRanTIZfFBbMIAXTpJkEaXnD75ZSdvIDyRpU?e=N4JmeT

Cordialmente,

**CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON**
**Subdirector de Gestion Integral de Carreteras Nacionales**

Proyectado por: Felipe Calle Abad
Revisado por: María Clara Mejía Umaña, Andrea Katherine Puentes Gómez
Aprobado por:

Copia Interna a: